



## Resolución Jefatural N°00177-2011-INIA

VISTO:

Lima, 18 MAYO 2011

La Resolución Ministerial N°0149-2011-AG, ingresada al INIA mediante CUT N° 39541, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contraloría General N°372-2006-CG, se aprobó la Directiva N°08-2006-CG/SGE-PC “Lineamientos Preventivos para las entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión”, aprobándose por Resolución de Contraloría General N°373-2006-CG, la Guía Técnica de Probidad Administrativa – “Transferencia de Gestión”;

Que, la Guía Técnica de Probidad Administrativa – “Transferencia de Gestión” señala que la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la autoridad, el funcionario o servidor público saliente, para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad de las actividades o de los servicios;

Que, por la Resolución Ministerial del Visto, se aprobó los “Lineamientos para la transferencia de gestión del período de gobierno 2006 – 2011 en el Sector Agricultura”, se establece en el Título V Procedimiento para el desarrollo del Informe de Transferencia de Gestión del período julio 2006 – julio 2011, Numeral 5.1 que, “En el Ministerio de Agricultura así como en cada Organismo Público Descentralizado, Proyecto o Programa se constituirá una Comisión de Trabajo a fin de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión julio 2006 – julio 2011”; y Numeral 5.2 “La Comisión de Trabajo del Ministerio de Agricultura será constituida por resolución ministerial y en los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos o Programas Adscritos, por resolución de su titular. (...”

De conformidad con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N°031-2005- AG modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Constituir la Comisión de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión julio 2006 – julio 2011, la que estará integrada por:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá
- La Directora General de la Oficina de Planificación.

- El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Los Directores Generales de Línea.

**Artículo 2º.-** El Presidente de la Comisión de Trabajo podrá disponer la participación de cualquier otra persona de la entidad que estime conveniente o se requiera.

**Artículo 3º.-** La Directora General de Planificación, a través de la Oficina de Planeamiento a su cargo, será la encargada de recabar la información detallada en el numeral 4.2 de los “Lineamientos para la Transferencia de Gestión del período de Gobierno 2006 – 2011 en el Sector Agricultura”, y de elaborar el proyecto de Informe del INIA, el cual deberá enviarse al Ministerio de Agricultura, a más tardar el 17 de junio de 2011.

**Artículo 4º.-** Una copia del Informe será entregado al representante que la nueva gestión haya designado para tal efecto.

